

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2013-MDJM

Jesús María, 20 de setiembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime/mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 205-2013-MJM/GPP/SGPIPCTyPE de fecha 10 de setiembre de 2013, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales pone en conocimiento la realización del 2º Encuentro de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana, de la Red de Mercociudades a realizarse en la ciudad de Pergamino (Argentina), los días 3 y 4 de octubre de 2013, en el marco del Tercer Congreso Local y Primero Internacional de Seguridad Vial, el mismo que es un espacio de reflexión, debate e intercambio de buenas prácticas en torno a la seguridad vial, cuestión que ha sido recientemente incorporada en el tratamiento de las temáticas inherentes a la seguridad ciudadana;

Que, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo, ha recomendado que la Sr. Percy Augusto Salas Rivera en calidad de Sub Gerente de Policía Municipal participe en el citado evento en representación de la Municipalidad de Jesús María;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece que el requerimiento de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en el numeral 10.1, en el caso de gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando Nº 2375-2013/MDJM/GPP del 11 de setiembre de 2013, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto ha determinado que los gastos que irroga la asistencia al referido evento, comprende pasajes de ida y vuelta, cuyo monto total asciende a S/. 5,230.36; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva según fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados – RDR-09;

Que, con Informe Nº 1118-2013-MDJM-GAJyRC del 16 de setiembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede legalmente la autorización del viaje al exterior del Sub Gerente de la Policía Municipal Sr. Percy Augusto Salas Rivera a la ciudad de Pergamino, República de Argentina, en representación de la Municipalidad de Jesús María, correspondiendo la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, en aplicación de lo dispuesto por el inciso 11 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;







EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios del señor Percy Augusto Salas Rivera, Sub Gerente de Policía Municipal, a la ciudad de Pergamino, República de Argentina, los días 3 y 4 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo al monto de S/. 5,230.36;

Artículo Tercero.- El referido funcionario efectuará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YERA WASCARO SECRETARIO GENERAL

Av. Mariátegui N° 850 - Lima 11 Central Telefónica 614-1212 www.munijesusmaria.gob.pe

de Jesús Maria

Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA ALCALDE